



**NOTA INFORMATIVA**  
**N° 033-2007-BCRP**

**PROGRAMA MONETARIO DE MAYO 2007**

**BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,50%**

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) acordó mantener la tasa de interés de referencia para el mercado interbancario en 4,5 por ciento. Sin embargo, conserva su preocupación por el posible impacto inflacionario, en el horizonte de 12 a 18 meses, de un crecimiento muy elevado de la demanda interna. Por ende, en caso se observe información de presencia de presiones inflacionarias, el Directorio se inclinará a retirar el estímulo monetario.
2. El Directorio revisó los desarrollos y perspectivas macroeconómicas recientes con información del último mes, entre los cuales se encuentran:
  - a. El Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (IPC) se incrementó 0,18 por ciento en abril. De esta manera, la tasa de inflación IPC de los últimos doce meses pasó de 0,25 por ciento a marzo a -0,08 por ciento a abril, en línea con lo previsto en el Reporte de Inflación de enero. Por su parte, la tasa de inflación subyacente –indicador de tendencia de crecimiento de los precios- fue de 0,13 por ciento, acumulando una variación de 1,48 por ciento en los últimos doce meses (1,42 por ciento a marzo).

Se prevé que en la primera parte del año 2007 la tasa de inflación de los últimos doce meses se ubicará transitoriamente por debajo del límite inferior del rango de la meta de inflación (1,0 por ciento). La inflación se ubicaría dentro del rango meta hacia el segundo semestre, de acuerdo con lo esperado en el último Reporte, y adquiriría una senda de convergencia a la meta de inflación de 2,0 por ciento en los siguientes meses.

- b. El crecimiento de la demanda interna pasó de 12,5 por ciento en el cuarto trimestre del 2006 a una tasa estimada de 10,5 por ciento en el primer trimestre del 2007, destacando los aumentos del consumo privado (6,9 por ciento) e inversión privada (18,8 por ciento). En este contexto, el Directorio se mantiene atento para anticiparse al eventual impacto en precios, en un horizonte de 12 a 18 meses, de una expansión muy elevada del gasto interno, mediante el retiro del estímulo monetario.
  - c. La tasa de interés promedio mensual del mercado interbancario se ubicó en 4,51 por ciento en abril. Las tasas de corto plazo se mantienen relativamente estables en tanto que continúa la tendencia decreciente de las tasas de largo plazo en moneda nacional. Así, la tasa de interés preferencial corporativa promedio para créditos en soles a noventa días en el mismo mes fue 5,18 por ciento, menor en 1 punto básico respecto a

marzo, mientras que el rendimiento del bono soberano en soles a veinte años cerró el mes en 6,02 por ciento, 23 pbs. menor al del cierre de marzo. El índice General de la Bolsa de Valores de Lima creció 20,5 por ciento en el mes de abril. Por su parte, el crédito al sector privado de marzo creció en 18,1 por ciento en los últimos 12 meses y 33,9 por ciento en el caso del crédito en moneda nacional.

- d. En abril el nuevo sol, en promedio, se apreció nominalmente 0,2 por ciento cerrando el mes en S/. 3,179 por dólar. Esta evolución estuvo asociada principalmente a una oferta de dólares en el mercado cambiario al contado (*spot*) y en el mercado *forward* de US\$ 601 millones y US\$ 900 millones, respectivamente. En este contexto el Banco Central compró US\$ 1 330 millones en el mercado cambiario para reducir la volatilidad del tipo de cambio y acumular reservas internacionales. Este monto fue mayor al del mes de marzo debido a las operaciones vinculadas al pago de regularización anual del Impuesto a la Renta.
3. En la misma sesión el Directorio acordó los siguientes niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP con el sistema financiero:
    - a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,25 por ciento anual.
    - b. Depósitos *overnight*: 3,75 por ciento anual.

Asimismo, aprobó las tasas de interés para las siguientes operaciones en dólares entre el BCRP y el sistema financiero:

- a. Créditos de regulación monetaria: LIBOR a un mes más un punto porcentual.
  - b. Depósitos *overnight*: LIBOR *overnight* menos 3/8 de punto porcentual.
  - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,25 por ciento.
  - d. Depósitos de encaje en moneda extranjera sujetos a remuneración: 3,25 por ciento anual.
4. El Directorio aprobó iniciar el procedimiento para elevar el límite de inversiones en el exterior de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones de 13,5 a 15,0 por ciento.
  5. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario será el 7 de junio de 2007.

Departamento de Prensa  
Lima, 3 de mayo de 2007